



ACADEMIA DE FARMACIA
SANTA MARÍA DE ESPAÑA
DE LA REGIÓN DE MURCIA



COLEGIO O. FARMACEUTICOS
REGION MURCIA

Nº Entrada: 9776

Fecha: 27/09/2019 Hora: 11:47



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA ACADEMIA DE FARMACIA "SANTA MARÍA DE ESPAÑA" DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, a 26 de Julio de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Juan Ángel Álvarez Gómez, en su calidad de Vicepresidente de la Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio en Cartagena, C/ Tolosa Latour, nº 4, entresuelo, y CIF V-30761432.

Y DE OTRA PARTE, la Excma. Sra. D^a Isabel Tovar Zapata, en su calidad de Presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Murcia, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Murcia, Avda. Jaime I El Conquistador, nº 1, entresuelo, de esta Capital, y CIF Q-3066003-I

Ambas partes se reconocen capacidad plena para actuar en la representación legal que ostentan y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la Academia de Farmacia "Santa María de España" de la Región de Murcia (en adelante, la Academia), tiene como objeto *"la investigación y el estudio de las ciencias farmacéuticas y sus afines, el fomento de su cultivo y el asesoramiento a los organismos oficiales o privados"*, encontrándose entre sus fines el *"Fomento de investigaciones y estudios en las diferentes áreas de conocimiento relacionadas con las Ciencias Farmacéuticas"*. Asimismo, la Academia prevé en su Reglamento la realización de la siguiente actividad: *"Servir de vínculo y conexión entre los profesionales relacionados con las Ciencias de la Salud, así como con el Colegio Oficial de Farmacéuticos, máxima Institución regional representativa de la profesión farmacéutica"*.

II.- Que la Academia ha creado una Plataforma de Formación con espacio virtual, a través de su página web, con el fin de fomentar la especialización de los profesionales farmacéuticos en las distintas áreas formativas que las ciencias farmacéuticas comprenden.

III.- Que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia (en adelante, el COFRM), tiene entre sus fines *“Velar para que la actividad profesional sirva a los intereses generales, procurando un adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados”* y *“Organizar y realizar cursos de formación, perfeccionamiento, fomento de la calidad y especialización profesional de los colegiados, sesiones y conferencias”*. Asimismo el COFRM tiene entre sus atribuciones *“Realizar cuantas funciones redunden en beneficio y defensa de los intereses profesionales de los colegiados”*.

IV.- Que ambas partes están interesadas en la colaboración para el desarrollo de dicha Plataforma de Formación, y a tal fin suscriben el presente Convenio de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Academia es la titular de una Plataforma de Formación como herramienta virtual a través de su página web, cuyo objetivo es la realización de Cursos, Seminarios, Jornadas, Mesas Redondas, Sesiones Científicas, Conferencias y Reuniones de índole científico en general. Dicha Plataforma está habilitada para que las sesiones se puedan realizar en formato presencial, y posteriormente en formato no presencial a través del Espacio Virtual. La misión de dicho Espacio Virtual consiste en difundir las actividades de la Academia, favoreciendo la asistencia a las actividades programadas y fomentando el desarrollo de sinergias, lo que supone un “valor añadido”.

SEGUNDA.- La Academia se compromete a ceder al COFRM el uso de la Plataforma de Formación descrita en el apartado anterior, a fin de que esta Corporación Profesional la utilice para la realización de los Cursos colegiales formativos dirigidos a farmacéuticos, que son organizados, elaborados y planificados desde el Área de Estudios e Información del Medicamento (AFIM) del COFRM, bien en exclusiva, bien en colaboración con otros organismos o entidades, y en cualquier caso con la Academia.

La Academia de Farmacia, de manera general colaborará en la organización, elaboración y planificación de los cursos del COFRM que se realicen a través de la Plataforma de Formación, siempre que sean de interés para ella.

TERCERA.- La cesión referida en la cláusula anterior abarca la posibilidad de utilización de todas las herramientas susceptibles de uso en dicha plataforma, tales como: vídeos, presentaciones, documentos adicionales compartidos, tareas, creación de grupos de trabajo, encuestas,

ejercicios, exámenes, foros, Chat, videoconferencias, notas personales, agenda, anuncios (tablón de anuncios) y cualesquiera otras que puedan tener cabida en la indicada plataforma y sirvan al fin descrito en la estipulación segunda del presente convenio.

Asimismo el COFRM podrá utilizar las herramientas de la Plataforma de Formación que le permitan tener un adecuado control de la actividad formativa, mediante la realización de consultas para conocer: la participación de los asistentes (entrada inicial y final), tiempo de duración de la actividad, tiempo específico dedicado a cada tarea, informes sobre progreso, informes sobre participaciones en foros de debate, estadísticas sobre preguntas formuladas en encuestas, resultados de ejercicios y exámenes, y otras cuestiones relacionadas con la actividad formativa.

Todo ello siguiendo los protocolos de trabajo de la Academia realizados y gestionado por el Tutor del espacio virtual.

CUARTA.- El COFRM, en contraprestación por la cesión de la Plataforma de Formación de la que es titular la Academia, se compromete a la realización a través de la misma de una parte de los cursos de formación que realice, en los cuales se tendrán en cuenta las aportaciones científicas que desde la Academia se deseen realizar.

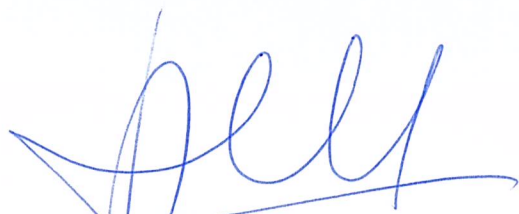
De igual forma el COFRM, proporcionará soporte gráfico a cuantos actos realice la Academia sola o en colaboración con el COFRM, tanto en Murcia como en Cartagena, quedando el citado soporte depositado en la Academia y a disposición de ambas instituciones, y una copia de dicho soporte depositada en el COFRM.

QUINTA.- El COFRM se compromete a promover entre sus colegiados las actividades científicas y las tareas en general que se realicen desde la Academia, utilizando para ello sus medios de comunicación con los colegiados (circulares, página web, boletín, memoria, etc.), todo ello con el fin de dar a conocer el trabajo de dicha Institución y apoyarla en su quehacer diario en pro de las ciencias farmacéuticas.

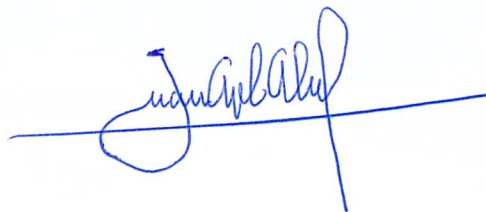
SEXTA.- Se constituye una Comisión de seguimiento del presente Convenio, que estará formada; A) Por parte del COFRM: la Presidenta (o persona en quién delegue), la directora de Comunicación y 1 técnico del CEIM dedicado a las labores de Formación; y B) por parte de la Academia el Vicepresidente (o persona en quien delegue), Secretaria (como responsable de la comisión de Comunicación) y 1 Académico de Número designado a tal efecto.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente Convenio será de cinco años, prorrogable a su vencimiento por anualidades sucesivas, salvo que alguna de las partes lo denuncie expresamente con tres meses de antelación a la finalización de dicho plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Y en prueba de conformidad y como ratificación plena de las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, firman el presente, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba expresados.



Fdo.: Isabel Tovar Zapata
Presidenta del Colegio Oficial
de Farmacéuticos de Murcia.



Fdo.: Juan Ángel Álvarez Gómez
Vicepresidente de la Academia de
Farmacia "Santa María de España"
de la Región de Murcia.